



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
27 DE JULIO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de julio de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PÉREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSE MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

NO ASISTE:

D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
---------------------------------------	----------

SECRETARIA ACCTAL:
INTERVENTORA:

D^a. ANGELES TERESA MARTINEZ SANCHEZ
D^a. ELISA AROCAS LUJÁN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once y cinco minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 27 de Julio de 2015 y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:



Con carácter previo al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Tercero Sánchez**, para disculpar a su compañera Sra. Sorio Martínez, que no ha podido asistir a este Pleno.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Sometida por la **Presidencia** a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión especial y constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 13 de junio de 2015, dicha Acta se **APRUEBA** por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.

2. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Cuentas y Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2015, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2014 del Ayuntamiento de Hellín, la cual ha sido objeto de exposición pública mediante inserción de Anuncio publicado en el BOP nº 66, de 10 de junio de 2015, no constando en el expediente la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados en el plazo de quince días de exposición pública y ocho más, señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su contenido el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 100.1 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Interventora que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2014, en relación con la cual se emite el siguiente informe;

Fundamentos:

PRIMERO. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

SEGUNDO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

TERCERO. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los Organismos Autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local o del Organismo Autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.



- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Consideraciones:

1.- Bases de presentación de las cuentas.

Es necesario informar sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que esta administración es participe en un 66,39 % del patrimonio de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación. Esta labor no se ha realizado en la presentación de esta cuenta general por los siguientes motivos:

- Según tiene conocimiento por esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
- La actividad de la asociación durante el ejercicio 2014 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables.
- Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.
- Por esta Intervención se ha tenido conocimiento que desde la Fundación se están realizando las gestiones oportunas para la liquidación de la misma.
- Todo ello, bajo en principio de importancia relativa, ya que el patrimonio de la fundación constituye el 0,13 % del patrimonio municipal.

2.- Principios Contables.

Manifiestar que el principio contable general de devengo, ha sido obviado en excepcionales ocasiones, para aquellos suministros cuyo periodo de facturación incluye parte de dos ejercicios. De esta manera, también se infringe el principio presupuestario de anualidad, ya que determinados suministros tienen periodos de imputación al presupuesto distintos al año natural. Esta práctica, aunque no es ortodoxa, suele ser habitual en el ámbito de la administración local.

3.- Ordenación de Pagos.

Es práctica habitual, debido a las especificaciones del programa contable, la realización de las operaciones ADOP conjuntamente en el momento de la aprobación de una obligación contable, quedando el saldo pendiente de pago en fase "ordenación de pagos" (P).

A tal efecto, el artículo 61 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, establece; "*La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad*". Lo que implica el reconocimiento por parte de la Tesorería Municipal de la existencia de fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones propuestas al pago. Extremo que no se verifica en la tramitación conjunta de las operaciones ADOP, por lo que queda un importante saldo en fase P que no se corresponde con la disponibilidad de la tesorería municipal.

Del mismo modo, he de informar que esta práctica no desvirtúa el importe y significado de los saldos contables y patrimoniales puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2014.

4.- Tratamiento del Patrimonio Municipal del Suelo.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76, apartado 2 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Ordenación Urbanística; "Cada patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la Administración titular". He de informar que, si bien, desde el punto de vista contable, la monetarización de los elementos integrante del patrimonio municipal del suelo son tratados como proyectos de gastos, según lo dispuesto en la Sexta del Capítulo II de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad, he de informar que no son tratados como un patrimonio separado del de la propia entidad, ya que forman parte de la



unidad de caja municipal y han servido y sirven para el abono material de gastos de diversa naturaleza.

5.- Reparos y objeciones de la intervención municipal.

En aplicación del artículo 215 y siguientes del TRLRHL, se ponen de manifiesto los informes de la intervención municipal que adolecen de advertencia u objeción de legalidad durante el ejercicio 2014:

Número	Fecha	Concepto
012/14	14-01-2014	Informe reparo pago facturas y otros por importe de 20.659,96 euros
061/14	28-01-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 5.843,05 euros
067/14	29-01-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 447.317,63 euros
076/14	30-01-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 3.797,09 euros
138/14	24-02-2014	Informe de advertencia aprobación facturas Autocares Novatur
149/14	27-02-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 314.788,00 euros
153/14	27-02-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 17.855,21 euros
170/14	05-03-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 28.497,36 euros
182/14	10-03-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 1.646,17 euros
235/14	27-03-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 347.188,02 euros
238/14	28-03-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 5.853,22 euros
268/14	04-04-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 1.040,45 euros
276/14	09-04-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 80.010,37 euros
312/14	24-04-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 210.275,17 euros
326/14	30-04-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 29.379,33 euros
367/14	15-05-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 9.794,38 euros
374/14	19-05-2014	Informe reparo propuesta aplazamiento y fraccionamiento deuda J.C. López
383/14	22-05-2014	5º expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos
389/14	23-05-2014	NRI a conc. de empleo reparo habilitación presupuestaria programa Dipualba
404/14	29-05-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 20.053,27 euros
405/14	29-05-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 279.209,38 euros
407/14	29-05-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 238,64 euros
417/14	02-06-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 7.470,15 euros
422/14	03-06-2014	Informe reparo dietas policía David Soler pruebas deportivas
423/14	03-06-2014	Informe reparo dietas policía Rafael López pruebas deportivas
430/14	04-06-2014	Reparo sobre propuesta aplazamiento deuda Mª Isabel García
448/14	11-06-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 157.232,67 euros
462/14	16-06-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 1.220,36 euros
490/14	26-06-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 184.627,98 euros
495/14	30-06-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 3.699,87 euros
531/14	14-07-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 4.411,50 euros
559/14	22-07-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 10.564,16 euros
576/14	30-07-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 246.399,26 euros
588/14	31-07-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 54.811,55 euros
593/14	01-08-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 358,16 euros
624/14	28-08-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 402.784,43 euros
627/14	28-08-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 7.320,61 euros
656/14	09-09-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 81.562,55 euros
659/14	09-09-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 662,19 euros
726/14	30-09-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 4.273,01 euros
745/14	09-10-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 12.493,03 euros
799/14	29-10-2014	Informe reparo pago facturas y otros por importe de 457.914,88 euros
803/14	30-10-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 6.174,16 euros
805/14	30-10-2014	Informe reparo pago facturas y otros por importe de 2.856,85 euros
843/14	14-11-2014	Informe reparo pago facturas y otros por importe de 3.750,00 euros
847/14	17-11-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 1.000,00 euros



848/14	17-11-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 644,54 euros
862/14	19-11-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 7.118,77 euros
890/14	26-11-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 692.709,14 euros
896/14	28-11-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 81.548,66 euros
903/14	03-12-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 7.438,85 euros
961/14	22-12-2014	Informe reparo pago facturas y otros por importe de 433.406,46 euros
981/14	30-12-2014	Informe reparo pago facturas por importe de 9.561,14 euros

6.- Evaluación de los Planes de Ajuste y Saneamiento.

A través de la resolución de Alcaldía nº 841 de 30 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión a probado a través del RD 8/2013, como ya se puso de manifiesto su incumplimiento parcial aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2013 y dando cuenta en el pleno celebrado el 24 de febrero de 2014.

7.- Recaudación Municipal.

A la presente cuenta general se adjuntan los informes de tesorería sobre la cuenta general de recaudación aportada por el O.A.P.G.T.A. (GESTALBA) y la cuenta de recaudación de la tasa por R.S.U. aportada por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. Ambas correspondientes al ejercicio 2014.

Con la documentación que integra la Cuenta General se da cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas para la rendición anual de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.”

Ofrecido por **la Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos, de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.014 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. EXPEDIENTE Nº 4/2015, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2015, cuyo contenido es el siguiente:



“El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que dice lo siguiente:

En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente,

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **912,18 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

Expediente nº 4/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
9200 222.000	Telefónica de España S.A.	Facturación mayo 2014	41,50 €
9200 231.200	Vicente Sagredo Rubio	Locomoción Biblioteca de Isso, del 1/10 al 31/12	106,40 €
3410 226.092	Confederación Hidrográfica del Segura	Tasas Triatlón Agramón 2014	64,64 €
9200 226.040	José Antonio Gómez Paniagua	Segregación parcela en Santa Bárbara	143,11 €
3380 226.020	Radio Popular SA. COPE	Programa COPE Feria 2012	508,20 €
9000 226.040	José Antonio Gómez Paniagua	Poderes a Procuradora D ^a Virginia Aragón Segura	48,33 €
Total Expediente:			912,18 €

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

3º.- En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

4º.- Existe consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado para 2015.



Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 4/2015, por importe de 912'18 euros, correspondiente a las facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General vigente que se indican a continuación:

Expediente nº 4/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito			
Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
9200 222.000	Telefónica de España S.A.	Facturación mayo 2014	41,50 €
9200 231.200	Vicente Sagredo Rubio	Locomoción Biblioteca de Isso, del 1/10 al 31/12	106,40 €
3410 226.092	Confederación Hidrográfica del Segura	Tasas Triatlón Agramón 2014	64,64 €
9200 226.040	José Antonio Gómez Paniagua	Segregación parcela en Santa Bárbara	143,11 €
3380 226.020	Radio Popular SA. COPE	Programa COPE Feria 2012	508,20 €
9000 226.040	José Antonio Gómez Paniagua	Poderes a Procuradora Dª Virginia Aragón Segura	48,33 €
Total Expediente:			912,18 €

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. SOLICITUD PARA TRASPASO DEL PUESTO Nº 5 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente para el cambio de titularidad del puesto nº 5 del Mercado Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la solicitud de D. XXX, para el cambio de titular del puesto nº 5 del Mercado Municipal, a su esposa Dña. Juana Peñafiel López, por Incapacidad Laboral.

Consta en el expediente el Informe FAVORABLE de Secretaría General.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.

La abstención de

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 5 del Mercado Municipal, de D. XXXX a favor de D^a. XXX, por motivo de Incapacidad Laboral, y por el plazo de concesión que resta desde su adjudicación al titular inicial.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al departamento de Administración de Ingresos, y a la Tesorería Municipal, así como al interesado.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES ECONÓMICAS A LOS ALCALDES-PEDÁNEOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, dictaminó favorablemente la propuesta de Alcaldía sobre retribuciones económicas a los Alcaldes-Pedáneos, cuyo contenido es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones económicas a los Alcaldes – Pedáneos, siendo las cuantías las siguientes:

Pedanía	Asignación
Agra	140 €
Agramón	200 €
Cancarix	155 €
Cañada de Agra	160 €
Isso	300 €
La Horca	140 €
Las Minas	185 €
Minateda	145 €
Mingogil	155 €
Nava de Campaña	170 €
Rincón del Moro	150 €
Torre Uchea	130 €

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.



- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.

La abstención de

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar las siguientes retribuciones económicas a los Alcaldes – Pedáneos de este Municipio:

Pedanía	Asignación
Agra	140 €
Agramón	200 €
Cancarix	155 €
Cañada de Agra	160 €
Isso	300 €
La Horca	140 €
Las Minas	185 €
Minateda	145 €
Mingogil	155 €
Nava de Campaña	170 €
Rincón del Moro	150 €
Torre Uchea	130 €

2º.- Notificar el presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería Municipal.

6. EXPEDIENTE Nº 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento nº 1/2015, cuyo contenido es el siguiente:

“El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura a la Memoria de la Alcaldía, así como del Informe de Intervención, sobre expediente nº 1/2015 de Modificación por Suplemento de Créditos, que dice lo siguiente:

Vista la Providencia del Alcalde-Presidente por la que se incoa el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos presupuestarios mediante Suplemento de Crédito, así como la obligación contenida en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre; estos servicios económicos

INFORMAN

PRIMERO.- Legislación Aplicable



- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito ya que es necesaria la adquisición de uniformes para los Agentes de la Policía Municipal incorporados recientemente.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de Alcaldía asciende a 2.776,47 €.

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto es insuficiente son los siguientes:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1320	221.040	Vestuario Policía	2.776,47 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe Baja
Programa	Económica		
9200	221.030	Combustible Vehículos	2.776,47

TERCERO.- Órgano competente

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se **aprobará por mayoría simple** sin que sea necesario quórum especial.

CUARTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

En consecuencia, se informa **favorablemente** la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación nº 1/2015 bajo la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.

La abstención de

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos presupuestarios mediante Suplemento de Crédito, cuyo importe asciende a 2.776,47 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1320	221.040	Vestuario Policía	2.776,47 €



Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe Baja
Programa	Económica		
9200	221.030	Combustible Vehículos	2.776,47

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL I.E.S. CRISTÓBAL LOZANO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para dar lectura de la propuesta de Alcaldía sobre modificación del representante municipal en el I.E.S. "Cristóbal Lozano", cuyo contenido es el siguiente:

"En la sesión plenaria con carácter extraordinario, celebrada el pasado 25 de junio en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, en el punto tres del orden del Día, se daba cuenta de la propuesta de nombramiento representantes de la corporación en órganos colegiados y centros docentes del municipio.

Propuesta

Esta Alcaldía eleva propuesta al Pleno para solicitar la rescisión del nombramiento de D^a. Carmen Rodríguez Rodríguez como representante del E.S Cristóbal Lozano y el nombramiento de D^a. Maria Rosa Cuesta López como representante del citado centro."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, y con la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, ACUERDA:

1º.- Aprobar la rescisión del nombramiento de D^a. Carmen Rodríguez Rodríguez como representante del E.S Cristóbal Lozano, y designar a D^a. María Rosa Cuesta



López como representante de esta Corporación Municipal en el citado centro educativo.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a las interesadas, así como a la Dirección del I.E.S. CRISTÓBAL LOZANO.

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LA COMISIÓN PARITARIA Y DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para dar lectura de la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de los distintos grupos políticos municipales en la Comisión Paritaria y de Seguimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, cuyo contenido es el siguiente:

“Por medio de la presente se propone desde esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme al artículo 9.2 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, a los siguientes miembros de la Corporación, como representantes en la Comisión Paritaria y de Seguimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, y que son:

Por el Grupo Municipal del PSOE:

Titulares:

D^a. MARIA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JULIAN MARTÍNEZ LIZAN

Suplentes:

D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL

Por el Grupo Municipal del PP:

Titular:

D^a. PIEDAD TERCERO SÁNCHEZ

Suplente:

D. AMADOR CASADO VILLENA

Por el Grupo Municipal de IU-GANEMOS HELLÍN:

Titular:

D^a. BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO

Suplente:

D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

Por el Grupo Municipal del CIUDADANOS:

Titular:

D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO



Suplente:

D^a. MARIA JESÚS LÓPEZ INIESTA”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el nombramiento de los siguientes Sres. Concejales como representantes de los distintos grupos políticos municipales en la Comisión Paritaria y de Seguimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal del PSOE:

Titulares:

D^a. MARIA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JULIAN MARTÍNEZ LIZAN

Suplentes:

D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL

Por el Grupo Municipal del PP:

Titular:

D^a. PIEDAD TERCERO SÁNCHEZ

Suplente:

D. AMADOR CASADO VILLENA

Por el Grupo Municipal de IU-GANEMOS HELLÍN:

Titular:

D^a. BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO

Suplente:

D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

Por el Grupo Municipal del CIUDADANOS:

Titular:

D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO

Suplente:

D^a. MARIA JESÚS LÓPEZ INIESTA”

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Comisión Paritaria y de Seguimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.



9. PROPUESTA EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL CIERRE EN VERANO DEL CENTRO DE MAYORES DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. D^a. María Rosa Cuesta López, Concejala Delegada de Mujer e Igualdad y Familia y Mayores**, para dar lectura de la propuesta de Alcaldía sobre el cierre en verano del Centro de Mayores dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante el anuncio del cierre del centro de mayores, dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Hellín, desde el 26 de julio al 9 de agosto, además de todos los fines de semana durante el mes de agosto, hecho que viene ocurriendo desde los últimos cuatro años y no teniendo esta medida otra finalidad que la de evitar cubrir las vacaciones de los trabajadores/as, tal como nos lo han trasladado tanto los propios usuarios/as como el comité de empresa de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales.

Propuesta

Esta Alcaldía eleva propuesta al Pleno para solicitar a los Servicios Periféricos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

La rescisión inmediata de esta medida con carácter urgente y de forma permanente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Solicitar a los Servicios Periféricos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, con carácter urgente y de forma permanente, se proceda a la rescisión de la medida de cierre del centro de mayores, dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Hellín, desde el 26 de julio al 9 de agosto, además de todos los fines de semana durante el mes de agosto.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Periféricos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Centro de Mayores.

10. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:
PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL “GOBIERNO ELECTRÓNICO”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. D^a. María Jesús López Iniesta**, quien, en relación con la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, para la implantación del “Gobierno Electrónico”, manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Señor Alcalde.



Señoras y señores concejales, ciudadanos de Hellín.

En primer lugar quiero decir que hoy es un día muy especial, es la primera vez que me dirijo al pleno y a los ciudadanos de Hellín como Concejala portavoz de Ciudadanos y también es especial porque lo hago para poner la primera piedra de un cambio, del cambio que ha de llevar a nuestra Ciudad al lugar que le corresponde.

Esta moción responde.

No solo a una obligación, que emana de la Ley 11/2007 de 22 de julio, “de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos”, que insta a las administraciones a facilitarles el acceso próximo a los servicios que prestamos.

Ni siquiera a la adecuación de los registros y archivos, que ya venía recogida en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas

Sino, sobre todo, al mandato de eficiencia, que proviene del artículo 103 de nuestra Constitución de 1978.

Esa eficiencia, que se tiene que traducir en una administración más ágil, con menores tiempos de respuesta.

Más eficaz, con un mejor servicio al ciudadano, abierta todos los días, las 24 horas.

Con un menor consumo de papel y más respetuosa con el medio ambiente.

Minimizando el tiempo que han de dedicar los ciudadanos a sus gestiones.

Una administración, en la que el archivo y la búsqueda de información se simplifique, y como consecuencia la puesta a disposición de la misma para el ciudadano será mucho más sencilla, garantizando con ello el cumplimiento de la Ley de transparencia.

En resumen, la eficiencia se traduce en mejorar los servicios, dedicando los recursos más valiosos, que son los de los funcionarios y personal laboral, a lo más importante que es el trato con los ciudadanos.

Además, es imprescindible que el Ayuntamiento de Hellín promueva, de manera activa, la alfabetización digital. Porque es el futuro de nuestra sociedad, el porvenir de un nuevo comercio sin fronteras geográficas y sin horarios que ya está compitiendo, contra nuestros pequeños comerciantes y PYMES.

Para lógralo, señoras y señores concejales, esta casa, el Ayuntamiento, tiene que abanderar la innovación en el uso de las nuevas tecnologías.

Nosotros, los representantes de los Hellineros, que con su voto nos han encomendado la responsabilidad de la gestión, hemos de conseguir tener el ayuntamiento más cercano y eficiente posible, para ello las Tecnologías de la Información y la Comunicación son una Herramienta excelente.

Pero una herramienta no constituye por sí misma un cambio, el cambio, la evolución, se produce en las personas y las organizaciones y lo producen las personas y las organizaciones.

El cambio hacia el Ayuntamiento del siglo XXI, ha de partir de las todas las personas que conformamos el Ayuntamiento.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de Ciudadanos, proponemos la creación de una comisión técnica formada por “miembros de la corporación, funcionarios y directivos”.

Con el objetivo común de avanzar en el camino marcado por los sucesivos planes Avanza, el de “**Promover procesos innovadores con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Administraciones Públicas**”.

Dicha comisión ha de ser la responsable de diseñar, planificar y ejecutar todas las acciones necesarias para convertir a Hellín en una de las Ciudades que estén dentro del “Plan Nacional de Ciudades Inteligentes”.



Convirtiendo de esta manera al Ayuntamiento en un motor de desarrollo e innovación para la Ciudad.

Pero, señoras y señores concejales, este trabajo va a exigir lo mejor de nosotros y sobre todo nuestra mejor capacidad para trabajar juntos, en un objetivo común y ambicioso, un objetivo a la altura de lo que Hellín necesita.

Es por ello, que solicitamos el apoyo de esta moción, para que se inste al Alcalde la creación de **La Comisión Técnica para la Implantación del Gobierno Electrónico**.

Muchas gracias y estoy dispuesta a responder a cuantas preguntas estimen conveniente hacer.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos, intervienen en primer turno de palabra la Sra. D^a. Beatriz Jiménez Serrano, Sr. D. Juan Antonio Moreno Moya y Sr. D. Francisco López Villora, haciéndolo en un segundo turno de palabra únicamente la Sra. D^a. María Jesús López Iniesta y la Sra. D^a. Beatriz Jiménez Serrano, cuyas intervenciones quedan registradas en el servidor corporativo archivo en vídeo y audio de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Instar al Sr. Alcalde la creación de la Comisión Técnica para la implantación del Gobierno Electrónico con, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1.- El análisis de los servicios que el Ayuntamiento presta.
- 2.- La definición de un catálogo de servicios, dicho catálogo no sólo ha de incluir los servicios que se prestan al ciudadano, sino también aquellos que se prestan las áreas entre sí, definiendo los objetivos de nivel de servicio.
- 3.- La definición de los procesos y procedimientos que den soporte al catálogo de servicios.
- 4.- El análisis y selección de las herramientas necesarias para la implantación de los procesos.
- 5.- La creación de un plan de implantación que incluya:
 - a) Formación de todo el personal
 - b) Comunicación pública de los servicios prestados
 - c) Fechas y objetivos

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:
SOBRE REVERSIÓN DE FONDOS SOBANTES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “DIPUALBA INVIERTE 2014”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. D. Manuel Mínguez García**, que procede a dar lectura de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre reversión de fondos sobrantes de la convocatoria de subvenciones “Dipualba Invierte 2014”, en la que se indica, de forma literal, lo siguiente:

“El Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 28, de 10 de Marzo de 2014, publicó las bases de la convocatoria de subvenciones impulsadas por la Diputación Provincial para la realización de inversiones en los municipios de la provincia, denominada “Dipualba Invierte 2014”.



Al municipio de Hellín le correspondió una asignación de 586.716 €, en función de los baremos establecidos.

Con fecha 11 de Marzo de 2014, el Ayuntamiento de Hellín remitió escrito, conforme a lo estipulado en la Base 5ª de la convocatoria que indicaba que de forma extraordinaria también serían financiables peticiones por razones de urgencia, imperiosa necesidad, utilidad o interés social, solicitando la aplicación de los fondos asignados a la financiación de las obras de remodelación del Centro de Salud, nº1 de Hellín, modificando la pretendida pretensión de remodelar diferentes calles en nuestra ciudad.

Por medio de la presente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín:

SOLICITA

Que los fondos sobrantes, producto de la baja producida en el proceso de adjudicación de las “Obras del Centro de Salud nº1 de Hellín”, que actualmente se está llevando a cabo por la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, reviertan en el Municipio de Hellín, para acometer las inversiones previstas en cuanto a la remodelación de diferentes calles de la ciudad.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos, intervienen en primer turno de palabra el Sr. D. Mario Constantino Mora Narro, el Sr. D. Francisco Javier Morcillo Clavijo y el Sr. D. Juan Antonio Andújar Buendía, haciéndolo en un segundo turno de palabra el Sr. D. Manuel Mínguez García, el Sr. D. Mario Constantino Mora Narro, el Sr. D. Francisco Javier Morcillo Clavijo y el Sr. D. Juan Antonio Andújar Buendía, haciendo uso de la palabra finalmente el Sr. Alcalde, quedando registradas dichas intervenciones en el servidor corporativo archivo en vídeo y audio de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Albacete que los fondos sobrantes, producto de la baja producida en el proceso de adjudicación de las “Obras del Centro de Salud nº 1 de Hellín”, que actualmente se está llevando a cabo por esa Excmo. Diputación, reviertan en el Municipio de Hellín, para acometer las inversiones previstas en cuanto a la remodelación de diferentes calles de la ciudad.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Albacete.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

11.DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, lo pueden hacer por escrito en el momento que así



lo deseen, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los nº 1052, de fecha 27 de abril de 2.015, al nº 1860, de fecha 21 de julio de 2.015.

12. INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE. 2º TRIMESTRE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para dar cuenta del informe sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Hellín, Real Decreto Ley 4/2012, correspondiente al Segundo Trimestre de 2015, del cual se dio cuenta en la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, y en el que se indica lo siguiente:

“La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del	0,00	0,00	0,00	0,00



Estado				
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	471.992,42	1.256.893,57	0,00	0,00	1.385.733,35	52.803,69	570.418,01	3.235.886,16
Capítulo 6	10.837,52	169.502,75	0,00	0,00	13.197,50	0,00	14.220,27	103.363,94
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	482.829,94	1.426.396,32	0,00	0,00	1.398.930,85	52.803,69	584.638,28	3.339.250,10

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)	Saldo a:				
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros)	Saldo a:				
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	20.592,35	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	731,70	1.396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	21.324,05	20.219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	235,86	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	21.559,91	20.814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1.643,48	585,04	573,85	573,85	573,85	573,85	-63,99%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 100,00%

	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas	
--	---	--



Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	(acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Gastos corrientes:	15.288,07	14.373,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	840,67	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	16.128,74	17.217,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.651,38	4.386,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	20.361,09	21.604,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-1.387,80	-	-	-	-	-3.331,59	140,06%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2):		22.992,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	1.484,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	536,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	536,14	-66,35%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%



Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.643,48	573,85	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	573,85	-65,08%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	644,28	1.923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,67	198,53%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1.407,92	3,00	11,15	0,00	0,00	0,00	1.390,82	3.419,80 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR			3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES									
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	1.387,80	3.331,59	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.314,49	140,06%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 841 de 30 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión ha probada a través del RD 8/2013.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos, intervienen en primer lugar el Sr. D. Juan Antonio Moreno Moya, haciendo uso de la palabra posteriormente el Sr. Alcalde, quedando registradas dichas intervenciones en el servidor corporativo archivo en vídeo y audio de la presente sesión.

13. INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. 2º TRIMESTRE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para dar cuenta del informe sobre Periodo Medio de Pago, correspondiente al Segundo Trimestre de 2015, del cual se dio cuenta en la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, y en el que se indica lo siguiente:

“La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y



las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum(\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$



Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	
Ratio operaciones pagadas	73,00

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	2.676.180,86
Ratio operaciones pendientes de pago	166,27

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	106,14
-----------------------	--------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

14. INFORME SOBRE MOROSIDAD. 2º TRIMESTRE 2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para dar cuenta del informe sobre Morosidad, correspondiente al Segundo Trimestre de 2015,



del cual se dio cuenta en la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015, y en el que se indica lo siguiente:

“La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME



Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2015, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de marzo de 2015.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	8	1	142,88	0	0,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	73,93	10	683,30	230	91.362,97
22- Material, Suministro y Otros	47	140	19.102,41	257	416.180,66
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	60,33	7	101.429,68	26	88.256,17
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre		158	121.358,27	513	595.799,80

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	32	0	0,00	2	968,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	38,69	50	6.785,19	95	37.760,63
22- Material, Suministro y Otros	34,04	175	214.141,10	149	529.033,55
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	31,58	7	87.309,63	5	57.369,09
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		232	308.235,92	251	625.131,27

15.DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIONES INFORMATIVAS.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, relativas a delegación de Presidencias de Comisiones Informativas, que a continuación se indican:

1. Resolución de Alcaldía nº 1.714, de fecha 3 de julio de 2015, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, Empleo y Nuevas Tecnologías, en D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO, Concejal del grupo político municipal "Izquierda Unida-Ganemos Hellín".
2. Resolución de Alcaldía nº 1.783, de fecha 10 de julio de 2015, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, en D^a. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA, Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.
3. Resolución de Alcaldía nº 1.784, de fecha 10 de julio de 2015, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Familia y Mayores, en D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL, Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.
4. Resolución de Alcaldía nº 1.857, de fecha 21 de julio de 2015, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana, en D^a. MARIA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.
5. Resolución de Alcaldía nº 1.865, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Barrios y Pedanías, en D. JULIAN MARTÍNEZ LIZÁN, Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

16.DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE ALCALDÍA EN PEDANÍAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, sobre designación de representantes personales de la Alcaldía en las distintas Pedanías de este término municipal, que a continuación se indican:

1. Resolución de Alcaldía nº 1.798, de fecha 13 de julio de 2015, por la que se designan los representantes personales de la Alcaldía en las siguientes Pedanías de este término municipal:

AGRAMON
LAS MINAS
CANCARIX
MINGOGIL
ISSO
LA HORCA

D^a. CELIA BLÁZQUEZ RUBIO
D^a. SONIA CHICO MARIN
D^a. MARTA LÓPEZ ABELLÁN
D^a. CARMEN RUIZ RUIZ
D. VICTOR MANUEL RUBIO CLARAMONTE
D^a. MARAVILLAS SÁNCHEZ ALVADALEJO



NAVA DE CAMPAÑA
CAÑADA DE AGRA
AGRA
MINATEDA

D. PEDRO LÓPEZ LÁZARO
D. JOSE BLAS GARCIA MARTÍNEZ
D^a. ESTEFANÍA PATERNA GARCIA
D. EMILIO MARTINEZ PARRILLA

2. Resolución de Alcaldía nº 1.849, de fecha 20 de julio de 2015, por la que se designa el representante personal de la Alcaldía en la siguiente Pedanía de este término municipal:

TORRE UCHEA

D^a. CANDELARIA ROLDAN MARTÍNEZ

17.DACIÓN DE CUENTA ESCRITOS DE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria Acctal.** para dar cuenta de los escritos presentados por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Ganemos Hellín, comunicando la adscripción de Concejales/as a las siguientes Comisiones Informativas:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD, FAMILIA Y MAYORES:

D^a. Fabiola Jiménez Requena

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, FERIA Y FIESTAS, SEMANA SANTA, DEPORTES Y EDUCACIÓN:

D. Emilio José Pinar Peñafiel

- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, BARRIOS Y PEDANÍAS:

D^a. María Dolores Vizcaíno Pellicer

- COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES (INTERIOR), SANIDAD, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

D^a. María Rosa Cuesta López

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN:

- COMISION INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

D^a. Beatriz Jiménez Serrano.

18.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo



municipal de Ciudadanos **Sra. López Iniesta**, quien formula el ruego de que se facilite información relativa a la desviación porcentual del Presupuesto tanto de ingresos como de gastos en el mensual y en el acumulado anual, con indicación de las partidas que han provocado esta desviación y su motivación, y explicación de las acciones correctivas, si fueran necesarias, que se hayan tomado o se vayan a tomar, así como información relativa a la evolución de la deuda, amortización y capital pendiente.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Moreno Campillo**, quien formula dos preguntas. La primera relativa al criterio que se ha seguido en el proceso de elección de Pedáneos, ya que en unas pedanías se ha seguido un proceso de votación y en otras no. Y la segunda, motivada por las quejas recibidas de vecinos de la zona de la Ribera, relativa a la posibilidad de adjudicación directa de la piscina de la Ribera, tras haber quedado desierto el procedimiento de licitación realizado, ya que se trata de un tema de interés para los vecinos de aquella zona.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Campillo, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Tercero Sánchez**, quien formula el ruego de que se arreglen las rejillas que se encuentran hundidas en las calles Balmes y Silvela de esta ciudad.

Concluida la intervención de la Sra. Tercero Sánchez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Casado Villena**, quien formula la pregunta relativa a la fecha de celebración de la próxima Comisión de Cultura y Fiestas, a fin de conocer los trabajos que se están realizando desde esas Concejalías, ya que únicamente ha tenido conocimiento de los mismos a través de los medios de comunicación.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Moreno Felipe**, quien formula dos preguntas. La primera de ellas relativa al convenio que puso en práctica el Gobierno del Partido Popular con el Club de Atletismo Hellín para la organización de la carrera solidaria en la que se recaudaban fondos para entidades sin ánimo de lucro, al tiempo que pide se les facilite una copia del mismo, y se mantenga el buen talante que ha existido siempre con este tipo de eventos. Y la segunda, dirigida al Sr. Morcillo Clavijo, a quien pregunta sobre su opinión acerca de que hayan concejales de Izquierda Unida-Ganemos en la Diputación Provincial, cuando durante la anterior legislatura abogaba en sus mociones por la desaparición de esta institución, lo que igualmente apoyaba el Partido Socialista.

Concluida la intervención de la Sra. Moreno Felipe, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula cuatro preguntas. Las tres primeras relativas al Servicio de Recogida de Basuras, y es si se han recepcionado todos los vehículos de la flota, y en su caso, cuántos quedan por recepcionar, si se han recepcionado ya todos los contenedores de 800 litros, y cuando se instalarán en la zona del casco histórico de esta ciudad, y finalmente, si la empresa dispone ya de las nuevas instalaciones para que los usuarios puedan dirigirse a ella, así como para el propio uso de los trabajadores de la misma. Y la cuarta pregunta dirigida al Concejal Delegado de Servicios Sociales, en relación con los cambios que se han operado en el Servicio de Ayuda a Domicilio.



Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Moreno Moya**, quien formula tres ruegos. El primero sobre las quejas manifestadas por vecinos de la Plaza Juan Carlos I por molestias y ruidos producidos a deshoras que impiden dormir, habiéndose tenido que llamar incluso a la Policía, por lo que pide se adopten las medidas preventivas y correctoras necesarias. El segundo, relativo a la situación atípica que se ha dado en la convocatoria pública de la Bolsa de Trabajo de Educador/a Infantil, en la que tuvo que ser anulado el primer ejercicio por no quedar garantizado el anonimato de los aspirantes, por lo que pide se vele por la escrupulosidad de estos procedimientos y que se pongan todos los medios necesarios para que situaciones como ésta no se vuelvan a repetir. Y el tercer ruego para que se solicite a la Diputación Provincial maquinaria desbrozadora para la limpieza de caminos.

Finalmente, concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Mínguez García**, quien formula una pregunta relativa a la desaparición de la placa de inauguración del edificio de la Policía Local.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, toma la palabra la **Presidencia** para indicar que, en primer lugar responderá el Primer Teniente de Alcalde, **Sr. Martínez Lizán**, a los ruegos y preguntas relacionados con el Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria, el cual indica que se ha facilitado toda la información posible a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, aclarando que la causa de estas deficiencias han sido debidas a la rotura de alguno de los vehículos de este servicio, incluso los de reposición, lo que ha dificultado poderse llevar a cabo esta recogida con normalidad, y agradece a todo el personal involucrado en este Servicio el esfuerzo realizado para minimizar su impacto. Asimismo, con respecto a este tema informa que están a punto de recibirse dos nuevos camiones de carga lateral que comenzarán a funcionar la semana próxima, habiéndose incorporado ya al Servicio dos barrederas. En su opinión, existió precipitación a la hora de instalar los nuevos contenedores de carga lateral cuando todavía no se disponían de la totalidad de los camiones necesarios para llevar a cabo el servicio, situación que se ha agravado debido al calor de estos meses de verano, por lo que hubiese sido mejor esperar a disponer de estos vehículos y haber seguido funcionado con los contenedores que existían anteriormente. En relación con el casco antiguo, manifiesta que el acceso para los nuevos camiones está muy limitado, por lo que se está estudiando de qué forma llevar a cabo este servicio, y hasta entonces, se habrá de seguir con el procedimiento que existía al no poderse colocar contenedores grandes.

Indica el Sr. Martínez Lizán que ya se está elaborando tanto el catálogo de caminos como de carreteras donde se han de realizar las labores de conservación y limpieza, y que se espera recibir esa maquinaria en los próximos días.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista, **Sr. López Vllora**, quien responde que el procedimiento de adjudicación de la Piscina de la Calle Ribera quedó desierto, pero además indica que ésta se encuentra actualmente en muy mal estado, dado que ha sido objeto de robo en los vestuarios, habiendo desaparecido parte de las tuberías y grifería que todavía no



se han reparado, por lo que, aún existiendo algún interesado en su adjudicación directa, ésta no se podrá realizar ya hasta el próximo año.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Cuesta López**, quien, en relación con el convenio con el Club de Atletismo, responde que este Equipo de Gobierno se ha limitado a suscribir un convenio para que esa carrera solidaria pueda llevarse a cabo cada año seleccionado una entidad diferente, entre todas aquellas asociaciones que manifiesten interés en su organización, manteniéndose en todo momento el talante que existía anteriormente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, en relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio, pide disculpas por no haberse podido facilitar esta información en la anterior Comisión Informativa, e indica que se va a suscribir un nuevo contrato con la empresa que gestiona este servicio, si bien se está a la espera de disponer de todos los datos económicos, por lo que en las próximas Comisiones Informativas que se celebren se informará de todo lo concerniente al respecto.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien responde que las Diputaciones Provinciales deberían experimentar un importante cambio, e incluso tener un mayor valor territorial del que tienen, e indica que el Senado no sirve para nada, aún habiendo sido él candidato a esta Institución del Estado, pero nadie puede renunciar a ocupar un cargo al que la ciudadanía le ha designado, y aclara que si existen dos diputados de IU-Ganemos en la Diputación Provincial es porque han sido elegidos para ello, al tiempo que le insta, como integrante que es de un grupo político que se encuentra actualmente al frente del gobierno del Estado, a que solicite la modificación de las instituciones que tenemos actualmente en nuestro País.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra nuevamente la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien manifiesta su disconformidad con la opinión del Sr. Morcillo Clavijo, y le indica que ella no se presentaría nunca a una institución con la que no está de acuerdo.

Seguidamente, ese uso de la palabra **la Presidencia** para indicar, sobre algunos de los temas aludidos anteriormente, lo siguiente:

- En relación con la desaparición de la placa de inauguración del edificio de la Policía Local, indica que ignora quien haya podido dar la orden de retirarla, y que ello ha sido sin consentimiento alguno, pero que, en cualquier caso, aparecerá y se volverá a colocar en su lugar.

- En cuanto a la solicitud de la maquinaria desbrozadora a la Diputación Provincial, manifiesta que ya se ha pedido y que espera que 20 ó 25 días sean suficientes para realizar estas labores de desbroce en cunetas y caminos de este término municipal.

- En referencia a lo sucedido en la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Educador/a Infantil, pide disculpas por ello, así como en nombre del Tribunal de la misma, e indica que se pondrán todos los medios necesarios para que no vuelva a suceder nunca más.



- Responde al Sr. Casado Villena que por mucho que tarde la Sra. Concejala, Presidenta de la Comisión de Feria y Fiestas, en convocarla siempre lo hará antes que lo hacía él durante la anterior legislatura de gobierno del Partido Popular.

- En relación con las molestias que se originan en la Plaza de Juan Carlos I, indica que se pasará nota a la Policía Local para que obren en consecuencia.

- En cuanto a esas rejillas hundidas existentes en las calles Balmes y Silvela, responde que se pasará nota a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, para que procedan a su arreglo.

- Finalmente, en relación con lo solicitado por la Sra. López Iniesta, le responde que se intentará pasar esa información, si no de forma mensual, por el trabajo que ello conlleva, sí trimestralmente.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y un minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.
Cúmplase lo acordado.**

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. D. Ramón García Rodríguez
Sánchez.

Fdo. Dª. Angeles Teresa Martínez

DILIGENCIA: De acuerdo con las apreciaciones efectuadas en el punto primero de la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 31 de agosto de 2.015, correspondiente a la "Aprobación de Actas de sesiones anteriores", se hace constar la siguiente rectificación material en relación con el borrador de Acta correspondiente a la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 27 de julio de 2.015:

En la intervención efectuada en el apartado correspondiente al "turno de respuestas" del punto del orden del día "**18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**" por parte del Concejal del grupo municipal del Partido Socialista, Sr. Peñafiel:

Donde dice:

"Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, en relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio, pide disculpas por no haberse podido facilitar esta información en la anterior Comisión Informativa, e indica que se va a suscribir un nuevo contrato con la empresa que gestiona este servicio, si bien se está a la espera de disponer de todos los datos económicos, por lo que en las próximas Comisiones Informativas que se celebren se informará de todo lo concerniente al respecto."

Debe decir:

"Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, en relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio, pide disculpas por no haberse podido facilitar esta información en la anterior Comisión Informativa, e indica que no saben si se va a suscribir un nuevo contrato o se va a sacar a licitación porque están a la espera de recibir los informes, por lo que en las próximas Comisiones Informativas que se celebren se informará de todo lo concerniente al respecto."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN**

PLENO ORDINARIO 27/07/15

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Francisco José Moya García